

DIRECCION REGIONAL P. ARENAS
DEPTO.REG.DE RESOLUCIONES
RAM/rqc

Plaza Muñoz Gamero N° 1007
Punta Arenas

Fono. 204951
Fax: 204912

1422/2009

HIPERMERCADO PUNTA ARENAS L TDA.
RUT N° 76.166.290-2
DEROGA EN FORMA PARCIAL
RESOLUCION QUE INDICA

PUNTA ARENAS, 12 AGO 2009.

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. EX. _N~ **213** / VISTOS: La solicitud de fecha 28 de Julio de 2009, presentada por don Joaquín Quevedo Martínez, en representación de Hipermercado Punta Arenas Ltda., R.UT N° 76.166.290-2, con domicilio para estos efectos en Avda. Eduardo Frei N° 01110 de Punta Arenas, por la que pide derogación parcial de la Resolución Ex. N° 279 de fecha 28 de Septiembre de 2007 de esta Dirección Regional que autorizó el uso de la Máquina Registradora Marca I BM 4694 Modelo 247 serie ND 41 HAXW5, en su Caja N° 2 en su local comercial ubicado en Avda. Eduardo Frei W 01110 de Punta Arenas.

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B) N° 5, del Código tributario.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1 °) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por la interesada en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

DEJASE sin efecto en forma parcial la Resolución Ex. N° 279 de fecha 28 de Septiembre de esta Dirección Regional, en lo que dice relación a la máquina registradora antes individualizada, emitida al Hipermercado Punta Arenas Ltda., R.U.T. N° 76.166.290-2.

por carta certificada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

RITA ASTORGA MC DONALD
DIRECTORA REGIONAL